

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'30 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'30 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Junio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas de los días 29 y 31 de Mayo último; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí todos los señores presentes y que á continuación se expresan:

Arce.—Briones.—Casuso.—García Lomas.—Lengo.—Murcia.—Presilla.—Revueta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Señor Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación trece Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión. — El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 2 de Junio de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Aguado.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Massa.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Re-

vuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas de los días 29 y 31 de Mayo último y 1.º del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Director del Hospicio, dar de baja al acogido Matías de la Oliva por causas reglamentarias.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que un accidente casual había puesto en peligro la vida del Sr. Conde de Xiquena, dignísimo Gobernador de la provincia; y que por las prendas personales de dicho señor, por la amistad particular que todos los Sres. Diputados le profesan y por tratarse de una Autoridad llamada á presidir en ciertos casos á la Diputación provincial, debía ésta hacer constar su profundo sentimiento por tan infausta noticia, y autorizar al que tenía la honra de dirigirse á la Diputación para hacer presente este acuerdo al respetable Sr. Marqués de la Habana, á la Sra. Condesa de Xiquena y á toda la familia del ilustre enfermo.

El Sr. Pérez de Soto expresó su completa conformidad con lo dicho por el señor Presidente, y le rogó se sirviera disponer que un Portero de la Diputación se sitúe en la puerta de la casa del señor Gobernador, y esté á las órdenes de la familia mientras dure la enfermedad de aquél.

El Sr. Rancés declaró por sí y á nombre de otros varios Sres. Diputados, que estaba tan conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente; que si éste no lo hubiera propuesto, él hubiera tenido la honra de hacerlo.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente.

Acto seguido el Sr. Rancés excitó el

celo de la Comisión nombrada para entender en lo que se refiere al alumbrado en el Asilo de las Mercedes, á fin de que se reúna cuanto antes para dar cima á sus tareas.

El Sr. Pérez de Soto contestó que la expresada Comisión se reuniría después de terminada esta sesión para conocer el dictamen formulado sobre el asunto por el Sr. García Lomas.

Entrando en la orden del día, y anunciada la designación de Sres. Diputados para sustituir á los Sres. Hernández Prieta y Romero Gilsanz, la Diputación acordó, á propuesta de varios Sres. Diputados, autorizar al Sr. Presidente para proponer los expresados nombramientos.

Dada cuenta de varios dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, se acordó lo siguiente:

### Comisión de Fomento.

Aprobar la subasta celebrada para las obras de reparación del Pontón sobre el arroyo de Coslada, en la carretera de San Fernando á la Estación, y empleo de 1.322 metros cúbicos de piedra para la reparación de dicha carretera; y autorizar al rematante D. Antonio Arias para ceder el remate á D. Crispulo García, el cual quedará subrogado en todas las obligaciones de aquél.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 130 metros cúbicos de piedra para el camino de Hortaleza y ramal á Canillas; declarar de abono al contratista las 2.208 pesetas, importe de dicha liquidación; y devolverle la fianza cuando acredite haber satisfecho la contribución correspondiente.

Conceder á D. Agustín Asta la autorización que ha solicitado para construir una barraca-cobertizo al lado izquierdo de la carretera de las Ventas del Espíritu Santo con las condiciones fijadas por la Sección facultativa de caminos.

Declarar de abono la cantidad de 25 pesetas, importe de las indemnizaciones

devengadas por el Sr. Ingeniero Jefe en una salida verificada el día 17 de Abril último.

*Comisión de Beneficencia.*

Admitir á observación á la presunta demente María Redondo.

Entregar á D. Pedro Guevara su esposa Francisca Sánchez, asilada en el manicomio de Ciempozuelos, con las prevenciones establecidas en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de leche de burras á los Establecimientos, fijando el precio de 1'97 pesetas cada litro, y anunciándose el acto con 30 días de anticipación, debiendo celebrarse la subasta en el Hospital Provincial y en esta Corporación.

Autorizar el gasto necesario para dar un extraordinario en la comida á los acogidos del Hospicio en el día del Santo titular del Establecimiento.

Devolver á D. Antonio Sánchez la fianza que tiene prestada como contratista de las obras ejecutadas en las salas 2 y 3 del Hospital Provincial, por haber cumplido su contrato sin responsabilidad.

Autorizar al Director del Hospital Provincial, para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, adquiera por administración los hules necesarios para las camas, dentro del crédito de 800 pesetas consignado en presupuestos.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Fernández Gómez.

*Comisión de Hacienda.*

Resolver una consulta formulada por el Sr. Contador de fondos provinciales, en el sentido de que las reformas acordadas en la plantilla del personal de las oficinas centrales para el año económico próximo, no empiecen á regir hasta que dé principio dicho año económico, aun cuando en el actual presupuesto exista, según afirma el Sr. Contador, crédito bastante para plantearlas desde luego.

*Comisión de Gobernación.*

Devolver á la Delegación de Hacienda de esta provincia el expediente de excepción de venta de la dehesa titulada *Navalvillar*, de Colmenar Viejo, á fin de que se acredite las condiciones de dicha dehesa, con arreglo á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 13 de Abril último.

Seguidamente quedaron sobre la mesa, á petición de varios Sres. Diputados, todos los demás dictámenes que figuraban en la orden del día.

Terminada ésta, se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Aguado, Presilla y Pérez de Soto, pidiendo la creación de una plaza de Visitador-Inspector de niños expósitos, con el haber anual de 3.000 pesetas y 1.500 para gastos de viaje.

El Sr. Guillén suscitó acto continuo la cuestión previa de si debía discutirse antes que la proposición leída otra que había presentado en la mesa en sentido completamente prohibitivo para la creación de nuevos destinos.

El Sr. Presilla declaró que los firmantes de la proposición leída la retiraban.

Seguidamente se dió cuenta de otra proposición suscrita por los Sres. Rancés, Chávarri y Sánchez Blanco, pidiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º No se creará destino alguno sin que se demuestre, por medio de expediente debidamente informado, la necesidad y urgencia de su creación. 2.º Una vez demostrada ésta, serán necesariamente provistos los cargos que se creen por oposición ó concurso entre los funcionarios de la provincia.

Apoiada brevemente por el Sr. Rancés, fué tomada en consideración en votación nominal, por nueve votos contra cuatro, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Chávarri. — Escribano. — Lengo. — Rancés. — Revuelta. — Sánchez Blanco. — Sanz Parra. — Guillén (Secretario). — Señor Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Escobar. — García Lomas. — Peláez. — Presilla.

En su vista, el Sr. Presidente manifestó que con arreglo al reglamento procedía que la proposición tomada en consideración pasase á la Comisión de Personal ó á otra especial nombrada al efecto.

Después de una ligera discusión acerca de este incidente, y hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó que dicha proposición no pasara á Comisión especial alguna, por 10 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no. — Casuso. — Cemborain. — Escobar. — F. Pérez de Soto. — García Lomas. — Lengo. — Massa. — Presilla. — Sevillano (Secretario). — Señor Presidente.

Señores que dijeron sí. — Chávarri. — Escribano. — Peláez. — Rancés. — Revuelta. — Sanz Parra. — Guillén (Secretario).

En su consecuencia, el Sr. Presidente declaró que la proposición pasaría á informe de la Comisión de Personal.

El Sr. Rancés rogó á dicha Comisión diese dictamen antes de terminar el actual período de sesiones.

Igual ruego hizo á la Comisión de Beneficencia el Sr. Massa, acerca de la proposición referente á los reglamentos de los Asilos benéficos, contestándole el señor España que la Comisión se ocuparía con actividad del asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y dictamen de la Comisión de Personal y de la especial nombrada para dar dictamen acerca de la permuta entre los empleados Sres. Hernández y Carod. — El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Sesión de 4 de Junio de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Arce. — Briones. — Cemborain. — Escribano. — García Lomas. — Lengo. — Massa. — Negro. — Peláez. — Rancés. — Revuelta. — Sánchez Blanco. — Sejo. — Guillén (Secretario). — Sr. Presidente: total, 15.

Después de cerrada la votación, pene-

tró en el salón de sesiones el Sr. Pérez de Soto.

No habiendo concurrido á la sesión más que 16 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión. — El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

El lunes 5 del próximo mes de Julio, á las nueve de la mañana y en la Casa Palacio de la Diputación provincial, Plaza de Santiago, núm. 2, se reanudarán los exámenes para la provisión de las plazas de Oficiales, Auxiliares y Escribientes de la Sección de examen de cuentas municipales. — El Vicepresidente, Presilla. — El Secretario, C. Pozzi.

*Sesión de 31 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri. — Peláez Vera. — Fernández Gómez. — González Fernández. — Hernández Arteaga. — García Lomas. — Sanz Parra. — Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que se sirva reclamar del Ministerio de la Gobernación certificado del reconocimiento practicado ante el Cónsul general de España en Londres, del mozo Pedro Meny del Val, alistado en el distrito de Palacio para el reemplazo de este año.

Remitir al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Latina la instancia de Don Francisco Martín, padre de Clemente Martín Ruiz, alistado en dicho distrito para el reemplazo del año actual, á fin de que instruya el oportuno expediente de excepción que alega el citado mozo, como comprendido en el art. 85 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que es inadmisibles la reclamación del padre del mozo Manuel Ortiz, número 70 del distrito del Centro, en el primer reemplazo de 1885, porque la ley de 8 de Enero de 1882 no concede beneficio de excepción al mozo que la adquiere después de su ingreso en Caja.

Trasladar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio la comunicación de la Dirección general de Administración local, relativa al mozo Joaquín Redondo Bautista, del distrito de Palacio en el primer reemplazo de 1885, á fin de que remita los antecedentes que la Dirección reclama para resolver el recurso interpuesto contra la excepción concedida á dicho mozo.

Devolver al Sr. Gobernador de la provincia el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Acebeda, en que se solicita autorización para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de Propios con destino á las obras de ensanche de la escuela y cementerio de aquella localidad, á fin de que, si lo cree oportuno, remita dicho expediente á la Diputación provincial, que es la que debe entender en primer término en estos asuntos, según la Real orden de 31 de Marzo último.

Se levantó la sesión. — El Vicepresi-

dente, José de la Presilla. — El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 1.º de Junio de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri. — Peláez Vera. — Fernández Gómez. — González Fernández. — Hernández Arteaga. — García Lomas. — Sanz Parra. — Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Noticiosa la Comisión provincial del desgraciado accidente ocurrido al Excelentísimo Sr. Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia y Presidente de esta Corporación, acordó consignar en acta su profundo sentimiento, haciendo fervientes votos por el restablecimiento de tan dignísima y celosa Autoridad.

Acto seguido la Comisión acordó celebrar sus sesiones durante el corriente mes, además de la de hoy, en los días 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29 y 30; destinando al despacho de incidencias de quintas las de los días 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25 y 30, que darán principio á las ocho y media de la mañana, y las restantes á las tres de la tarde para los asuntos ordinarios.

Asimismo acordó revocar en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, fecha 2 de Mayo último, por el cual se resolvió no admitir la renuncia que por impedimento físico presentó D. Ildefonso Cediell y Carrasco, de los cargos de Alcalde y Concejal del citado Ayuntamiento; y declarar válida la excepción alegada por dicho señor para el desempeño de los expresados cargos.

Igualmente acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia, en vista de los nuevos datos que obran en el expediente, que no há lugar á la inhibición por parte del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, en los autos en que entiende de interdicto de recobrar incoados por D. Miguel Peña Blázquez contra D. Juan Manuel González, Alcalde de dicha villa, y debe desistirse de la competencia entablada, dejando expedita la jurisdicción ordinaria.

Se levantó la sesión. — El Vicepresidente, José de la Presilla. — El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 2 de Junio de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri. — Peláez Vera. — Fernández Gómez. — González Fernández. — Hernández Arteaga. — García Lomas. — Sanz Parra. — Casuso.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo al revisar en el primer reemplazo de 1885 la excepción que se otorgó á Luis Díaz Ampuero del cupo de Centenientos en el reemplazo de 1884.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto ordinario para el año económico de 1886-87, formado por el Ayuntamiento de Ciempozuelos, en el que se consignan por el concepto de gastos 57.506'62 pesetas é igual suma por ingresos.



Informar al Sr. Gobernador que puede autorizarse desde luego la ejecución del presupuesto ordinario para el año económico de 1886 á 87, formado por el Ayuntamiento de Alcobendas, en el que se consignan por el concepto de gastos 28.442'44 pesetas y por el de ingresos 28.442'56, con un sobrante de 12 céntimos.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que puede autorizarse la ejecución del presupuesto ordinario para el año económico de 1886 á 87, formado por el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, en el que se consignan en concepto de gastos 11.205'24 pesetas é igual suma en el de ingresos.

Informar al Sr. Gobernador que puede autorizarse la ejecución del presupuesto ordinario para el año económico de 1886 á 87, formado por el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, en el que se consignan por concepto de gastos pesetas 10.086'17 é igual suma por ingresos.

Informar al Sr. Gobernador que puede autorizarse la ejecución del presupuesto ordinario para el año económico de 1886 á 87, formado por el Ayuntamiento de Tiernes, en el que se consignan por concepto de gastos 11.064'62 pesetas é igual suma por el de ingresos.

Informar al Sr. Gobernador que puede autorizarse la ejecución del presupuesto ordinario para el año económico de 1886 á 87, formado por el Ayuntamiento de El Pardo, en el que se consignan por concepto de gastos 16.304'66 pesetas é igual suma por el de ingresos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 4 de Junio de 1886.

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA**

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Casuso.—Negro y Rojo.—Guillén.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1886.

**Buenavista.**

52 Gregorio Vázquez Cano.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

206 Antonio Porlier Lasquetty.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

246 Luis Montoya Lasarte.—Soldado sorteable.

**Audiencia.**

102 Patricio Recio Rodríguez.—Completo el expediente: revocando el fallo del distrito, recluta en depósito ó condicional.

167 Enrique León Ramos.—Oficiése á la Comisión provincial de Málaga á fin de que sea reconocido ante la misma.

**Palacio.**

193 Pedro Argumsoni Díez.—Soldado sorteable.

**Zarzalejo.**

7 Eduardo Villacañas de la Lastra.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Segundo reemplazo de 1885.

**Buenavista.**

281 Salvador de Gomila González.—Util condicional.

**Audiencia.**

66 Angel Docal Quintana.—Reclámese su partida de defunción del Juzgado municipal de San Juan de la Malleza (Oviedo).

153 Rafael de Vera López.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

**Loeches.**

2 Luis Caballero Martínez.—Soldado sorteable por resultar útil.

**Universidad.**

191 Carlos Giner Argüelles.—Oficiése á la Comisión provincial de Cádiz á fin de que sea reconocido.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

**Buenavista.**

6 Rafael Mijares Travieso.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

97 Julio Rojas Fernández.—Pasa á activo por haber desistido de su excepción.

127 Fernando González Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

130 Santos Aguilar Casado.—Excluído por haber fallecido.

143 Andrés Gozález Buenaposada.—Excluído por haber fallecido.

227 Alfonso Retortillo Tornos.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 97.

**Audiencia.**

85 Eugenio Robledano García.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

89 Eugenio López Puebla.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

95 Miguel Fernández de la Reguera Vasco.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

106 Rafael Segura del Carmenal.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

120 Juan Fernández García.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

131 Antonio Martínez Bachiller.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para en caso de guerra.

147 Antonio Paniagua Martín.—Prófugo.

REVISION.—Reemplazo de 1884.

**Buenavista.**

58 Ricardo Calle Brigade.—Inútil: continúa de recluta para caso guerra.

73 Quirino Francisco José Martínez Alvarez.—Oficiése al Sr. Gobernador de Burgos á fin de que sea tallado ante aquella Comisión provincial.

90 Higinio del Valle Alonso.—Oficiése al Sr. Gobernador de Granada á fin de que sea tallado ante aquella Comisión provincial.

104 Arturo Villate Carzalón.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

128 Pedro Alcántara Calvo del Santo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

152 Sebastián Quesada Gómez.—Talla, 1'540 milímetros ante la Comisión provincial de Badajoz: continúa de recluta para caso de guerra.

316 Antonio Ruiz García.—Inútil:

continúa de recluta para caso de guerra.

REVISION.—Reemplazo de 1883.

**Getafe.**

19 Pablo Buitragueño y Buitragueño.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

**Bunavista.**

42 Manuel González Vázquez.—Reprodúcese oficio á la Comisión provincial de Lugo, á fin de que este mozo sea tallado en revisión.

50 Anastasio Rubio Salvador.—Prófugo.

76 Emilio Morera Calmarino.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

154 Félix Jiménez Ruiz.—Oficiése al Sr. Jefe del batallón Depósito núm. 1, á fin de que manifieste el paradero de este mozo.

179 José Besley Méndez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

193 Juan Mas Tolón.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

225 Félix Aldeco Villasante.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

**Audiencia.**

54 Tomás Martínez Camacho.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

102 Bernabé Méndez Alvarez.—Oficiése al Sr. Gobernador, á fin de que disponga la presentación de este mozo para ser tallado.

Acto seguido la Comisión acordó quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo, por el que esta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo en el primer reemplazo de 1885, por el cupo del distrito de Palacio de esta Corte, á Florencio Lagaseta Sampayo.

Asimismo acordó quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que la Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo en el primer reemplazo de 1885, por el cupo de San Martín de Valdeiglesias, á Saturio Pérez Cisneros.

Igualmente acordó quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que la Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo, en revisión verificada en 1885, á Higinio Ruiz Pablo del cupo de Moraleja de Enmedio en el reemplazo de 1882.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

*Negociado de Rentas.*

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se hace público por vía de notificación al viajero, cuyo nombre y domicilio se ignoran, que procedente de Cádiz llegó en el tren mixto á la estación del Mediodía de esta Corte á las ocho y veinte minutos de la noche del 17 de Mayo último, y le fué aprehendido por los carabineros sargento 2.º Isidoro Orgaz y Antonio Criado, un bulto con ocho paquetes de

picadura de la Habana, marca *Méndez Nuñez*; que reunida la Junta administrativa que previene el art. 57 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, para que fué citado igualmente por edictos, ha fallado con mérito al resultado del expediente, declarando: 1.º, que procede el comiso del tabaco aprehendido; y 2.º, que el reo rebelde no ha incurrido en pena personal.

En su consecuencia, se advierte al mismo, el derecho que tiene de alzarse de dicho fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el término de cinco días, desde el siguiente al de la inserción conforme á lo que dispone la Real orden de 27 de Septiembre de 1884; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, se tendrá por firme el fallo, continuarán los procedimientos y le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 28 de Junio de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Por el presente se cita á Fermín Picazo y Picazo, cuyo domicilio se ignora, para que acompañado de un comerciante matriculado concurra á esta Delegación el día 15 de Julio próximo, á las tres de su tarde, al acto de junta administrativa que ha de celebrarse conforme á lo dispuesto en el art. 57 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, en expediente sobre aprehensión por los guardias de seguridad del distrito de Palacio de esta Corte Florencio Navarro y Domingo Rodríguez el 15 de Febrero último, de un décimo de billete de la Lotería Nacional del sorteo de 22 de dicho mes, que vendía sin la competente autorización, cuyo expediente se ha incoado en virtud de testimonio dirigido por el Juzgado de primera instancia de dicho distrito, referente al sumario que instruye con el expresado motivo.

De no comparecer se celebrará la junta sin su concurrencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

*Subsidio industrial.*

Habiéndose extraviado los recibos taulonarios correspondientes á los años de 1880-81 y 81-82, á nombre de D. Diego Romero Cárdenas, fabricante de jabón en el pueblo de Carabanchel Bajo, importante 269 pesetas 29 céntimos uno y 259'22 respectivamente, señalados los de uno y otro ejercicio con el núm. 19 de orden, se pone en conocimiento de la persona en cuyo poder se hallen, que transcurridos 30 días después de la publicación del presente anuncio sin que se hayan presentado en esta oficina, se declararán anulados los recibos de que se trata.

Madrid 28 de Junio de 1886.—J. Antonio López.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 15 al 30 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde lue-

go, sin recargo alguno, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los Recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados incurso en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 30 de Junio de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

#### Junta de clases pasivas.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en el edificio, Platería de Martínez, núm. 2, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

*Día 1.º Julio.*

Montepío civil, letras de la R á la Z. Tropa.

*Día 2.*

Tenientes Coroneles.  
Comandantes.  
Plana Mayor de Jefes, incluso Brigadieres.

Montepío civil, letras de la A á la C.

*Día 3.*

Montepío militar, letras de la A á la E.

Jubilados.

*Día 4.*

Cruces pensionadas.—De ocho á doce de la mañana.

*Día 5.*

Capitanes.  
Tenientes y Alféreces.  
Marina.  
Montepío civil, letras de la D á la G.

*Día 6.*

Montepío militar, letras de la F á la Ll.

Cesantes.

Exclaustrados.

Secuestros.

*Día 7.*

Montepío militar, letras de la M á la Q.

Montepío civil, letras de la H á la Ll.

Coroneles.

Remuneratorias.

*Día 8.*

Montepío militar, letras de la R á la Z.

Montepío civil, letras de la M á la Q.

*Días 9 y 10.*

Mesadas de supervivencias.

Individuos que residen en el extranjero.

Altas de todas clases.

Todas las nóminas sin distinción.

*Día 12.*

Retenciones.

*Observaciones.*

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanas deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipi-

pales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen, mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

Madrid 28 de Junio de 1886.—El Presidente, Manuel Rodenas.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia.

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente, á un sujeto cuyo nombre se ignora, revendedor de billetes, que es de estatura regular, pelo castaño, afeitado, y viste un traje color oscuro y sombrero hongo; y á otro sujeto, que también se ignoran sus nombres, señas y domicilio; constando únicamente que es torero, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado, el primero con objeto de ser oído acerca de los cargos que le resultan de la causa que se instruye sobre injurias al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y el segundo para que declare respecto á este hecho; previniéndoles que si no comparecieren se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 22 de Junio 1886.—V.º B.º.—El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insásti.

##### HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero, y único edicto, á Carmen Serrano Barceló, que se dice estar en relaciones amorosas con Gregorio García Piqué, y que vive en Chamberí, para que en término de nueve días comparezca en este referido Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 33 triplicado, á prestar declaración en causa que se sigue por hurto; previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Junio 1886.—V.º B.º.—El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

##### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día, en el sumario que se instruye con motivo del hundimiento de la tercera Tienda-asilo, y lesiones sufridas en su consecuencia por varias personas, entre las que algunas han fallecido, por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte se ha acordado

citar, como tendrá efecto por la presente, á Pilar López Adrán, esposa de León Máñez, que habitaban en la calle del Olivar, 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días siguientes al en que ésta sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; apercibida que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Junio de 1886.—El actuario, Cabrero de Frutos.

#### UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez, se cita, llama y emplaza á Salvador López Ponce, hijo de Marcelo y de Amalia, natural de Cádiz, de 17 años de edad, soltero, barbero, que ha habitado en la calle de San Vicente, núm. 15, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia del referido Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar cierta diligencia pendiente en el sumario que contra él y otro se instruye por robo frustrado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, procedan á la busca y captura del expresado Salvador López Ponce, que es de estatura alta, delgado de cuerpo, nariz aguileña, ojos pardos, con una cicatriz en la mano derecha; y verificada que sea aquélla disponer que con las seguridades convenientes sea conducido en clase de detenido á la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 19 de Junio 1886.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Eusebio Coreceda.

#### COLMENAR VIEJO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Antonio Esteban Lucas por lesiones á Rufino Martín, se cita y llama á Eusebio Sanz, alias Canano, que en el día 27 de Mayo último se hallaba sirviendo en la casa del Rufino, habiéndolo estado con anterioridad en el pueblo de Alpedrete, cuyo sujeto en la noche de expresado día tomó parte en la cuestión habida entre el Antonio y el Rufino, escapándose del domicilio de dicho lesionado, ignorándose en la actualidad su paradero, así como las señas y demás circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 25 de Junio 1886.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Cándido R. de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola.

#### COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, dictada con esta fecha en causa que se sigue por extravío de documentos del Juzgado municipal del Real Sitio de San Lorenzo, se cita y llama á Joaquín Domínguez, conocido por el Portugués, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio, el cual en el año 1881 siguió un juicio verbal civil, en unión de otros, contra Lorenzo Perdiz, cuyo documento es uno de los extraviados, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado ó manifieste su actual paradero, para recibirle declaración; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 25 de Junio 1886.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Cándido R. de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola.

#### NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que por Luciano García Quijada y Cardena, vecino de esta villa, se entabló demanda en este Juzgado en solicitud de que sea inscrito en el Censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito, como contribuyente en el pueblo de Villaviciosa de Olón, con más de 25 pesetas anuales por territorial.

Admitida la demanda en providencia de 17 de Febrero último, se anuncia al público por medio del presente edicto, á fin de que dentro del término de 20 días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse á la inclusión solicitada cualquiera otro elector.

Dado en Navalcarnero á 22 de Junio de 1886.—Diego López Moya.—Por su mandado, José de la Morena.

### ANUNCIOS

#### EL PARAÍSO

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

A los efectos que determina el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, fecha 6 de Julio de 1859, se requiere por vez primera para que satisfagan desde luego sus descubiertos por dividendos pasivos los señores siguientes:

	Ptas. Cs.
D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, por los dividendos 9 al 12 de sus 2 acciones núm. 11 2.ª mitad de la 64 y 1.ª de la 100.....	85
D. Pedro C. Cañedo, del 10 al 12 de 1 1/2 id. 2.ª mitad de la 99 y la 101.....	48'75
D. Diego Antonio Carrillo, de Mojacar, por el 12.º de la 2.ª mitad de la 25.....	5
Doña Dolores Carrillo y Jiménez de id. por el 12.º de la 1.ª idem de la 63.....	5
Doña María de los Dolores Fernández Camacho, Catalina Zamora Fernández Marcos, Beatriz, María y María de los Dolores Jiménez Zamora, resto de los 12 dividendos de la 2.ª mitad de la núm. 28.....	26'25
Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados, además del oficio que se les pasa con esta fecha.	
Madrid 17 de Junio de 1886.—El Vicepresidente, Fernández Caballero.	
	160

#### LA FRATERNIDAD

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Mina Oriental.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 6 de Junio de 1859, y el art. 20 del reglamento por que se rige esta Sociedad, se requiere por segunda vez á los señores siguientes:

A D. Luis González, por la acción de esta Sociedad, núm. 99; á Doña Josefa Francisca Ancarés y Mesa, por las números 28, 29, 30, 31 y 255; á D. Patricio Pastor, por la núm. 204; á D. Fernando Rosado, por la núm. 187; á D. Justo Hernández, por las números 13 y 14, y á D. Manuel Taracena por la núm. 195. 3.º y 4.º cuartos; para que en el término de 15 días se presenten al Tesorero señor D. José García Zaldo, calle de Toledo, número 79, tienda, y le abonen varios dividendos que cada uno respectivamente están adeudando por las acciones que se citan; previniendo á dichos señores que de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios que haya lugar.

Madrid 1.º de Julio de 1886.—Por acuerdo de la junta general, el Presidente, José Pérez Negro.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.